

3052-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veinte minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

Mediante resolución n° 2832-DRPP-2021 de las catorce horas con diecisiete minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido FRENTE AMPLIO que se encontraban pendientes de designar, en el cantón BAGACES, provincia GUANACASTE, los cargos designar los puestos de tesorero propietario y tesorero suplente, un fiscal propietario, un delegado territorial y un delegado territorial suplente, en virtud que dichos nombramientos fueron realizados en ausencia en la asamblea celebrada el veintiséis de junio de dos mil veintiuno y, a la fecha de emisión de dicha resolución, no constaban en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación a esos puestos.

Posteriormente, en fechas veinte y veinticuatro de agosto del año en curso, el partido político presentó las respectivas cartas de aceptación de Manuela Ortiz Blanco, cédula de identidad n.° 503980178, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Milton Javier Yesca Trigueros, cédula de identidad n.° 503980349, como tesorero suplente; Josselyne Juliet Pérez Morales, cédula de identidad n° 504110767 como fiscal propietaria; y Katherine Stephanny Parrales Trigueros, como delegada territorial suplente, subsanando así las inconsistencias advertidas.

De esta forma, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106150463	EDDY SANTOS SÁNCHEZ RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504220498	DIEGO ALONSO VEGA CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503980178	MANUELA ORTIZ BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
502130730	MARÍA EUGENIA MATARRITA ENRÍQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE
503980349	MILTON JAVIER YESCA TRIGUEROS	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
504110767	JOSELYNE JULIET PEREZ MORALES	FISCAL PROPIETARIO
208020823	JOSHUA VINICIO ARAYA UREÑA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106150463	EDDY SANTOS SÁNCHEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504220498	DIEGO ALONSO VEGA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502130730	MARÍA EUGENIA MATARRITA ENRÍQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503980178	MANUELA ORTIZ BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503230757	MARILETH VARGAS MOLINA	TERRITORIAL SUPLENTE
504310827	KATHERINE STEPHANNY PARRALES TRIGUEROS	TERRITORIAL SUPLENTE
503430586	LINDA JAZMIN ORDOÑEZ JIMÉNEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501870183	CAMILO DERVIN VILLAVICENCIO ALEMÁN	TERRITORIAL SUPLENTE
503660331	ADRIAN ASDRUBAL MENDEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido **FRENTE AMPLIO**, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/dsd

C: Expediente N° 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 17205/17360/17370/17467 sie 12081-2021